DECRETO RELATIVO Á LAS FACTURAS CONSULARES

DECRETO EJECUTIVO; aprobado el 05 de diciembre de 1898

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 654 del 20 de diciembre de 1898

El Presidente de la República, Con el objeto de evitar fraudes que se han observado, y para que se garantice más la autenticidad de las facturas consulares,

Decreta:

Único– En lo sucesivo los señores Cónsules al certificar las facturas consulares, no lo harán en documento separado; sino que extenderán la certificación correspondiente al pie ó al dorso del mismo papel en que se exprese por el comerciante la declaración acostumbrada.

Comuníquese – Managua, 5 de Diciembre de 1898 –**J. S. Zelaya**– El Ministro de Relaciones Exteriores –**J. Sansón**.

Nota: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27408